



DECRETO N° 0504

NEUQUÉN, 20 ABR 2008

VISTO

El Expediente TMF N° 6181 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JOSÉ RAÚL CLAVELL** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, sobre Documentación, según lo tipificado en el Artículo 199º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 45 módulos, equivalentes a la suma de \$ 225.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el imputado manifiesta que fue interceptado por los inspectores y al no encontrar la documentación requerida comenzaron a labrar el acta contravencional, momento en el cual encontró dentro del vehículo la documentación solicitada por los inspectores, ofreciéndola a fin de que anularan lo actuado;

Que dichos inspectores le informaron que debía realizar el descargo pertinente para que se deje sin efecto el acta en cuestión;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 636/07), manifestando que los argumentos expuestos por el recurrente en su escrito no logran conmover los fundamentos del fallo; por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor **JOSÉ RAÚL CLAVELL**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 636/07 y a los motivos

expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6181 -Año 2005.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

MG.-
ES COPIA



[Handwritten signature]
Dra. GARCIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

Publicación en el Boletín Oficial
Municipal : 1716
Fecha: 30, 04, 09.